

"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 47 -2020-MPH-A

Huaraz, 23 de diciembre del 2020.

VISTOS: La carta N° 046-2020-S&J de fecha 02 de diciembre del 2020, informe N° 055-2020-MPH-GPP/SGDI de fecha 07 de diciembre del 2020, informe legal N° 666-2020-MPH-GAJ de fecha 21 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: *"Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante"*.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: *"Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de Concejo Municipal"*.

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que *"No son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*.

Que, las directivas son documentos operativos que precisan políticas, determinan procedimientos internos y externos que deben ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes y concordantes con los documentos de gestión aprobados; las cuales se formulan para normar disposiciones de carácter técnico para las diferentes unidades orgánicas de la Entidad. Así pues, en concordancia con ello, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades reconoce que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"* y que éste ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, así como el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba su reglamento, y en consideración con el Manual de principios, deberes y prohibiciones éticas en la función Pública: Guía para funcionarios y servidores del Estado, elaborado por la Comisión de Alto nivel Anticorrupción (CAN) de la PCM, contienen aquellos *"Principios, Deberes y Prohibiciones éticos de la Función Pública que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública"*, que deben ser de observancia obligatoria por parte de todos los servidores públicos que brindan servicios en la Municipalidad, en concordancia con los principios y valores éticos que los funcionarios deben tener para realizar conjuntamente una adecuada gestión.

Que, mediante carta N° 046-2020-S&J de fecha 02 de diciembre del 2020, el Gerente General de S&J Inversiones y Consultoría S.R.L., remite ante el Alcalde el Proyecto denominado "Código de Conducta de la Municipalidad Provincial de Huaraz", para su revisión y conformidad correspondiente.

Que, del contenido del citado proyecto, se verifica que, se encuentra acorde a la normatividad vigente; la misma que tiene como objeto establecer criterios y procedimientos técnicos para promover un marco de referencia que guíe y ordene la conducta de los servidores públicos de la Municipalidad respecto a las normas de comportamiento basadas en estándares y principios, a fin de enmarcar las reglas de conducta específica vinculadas a valores y principios éticos.

Que, mediante informe N° 055-2020-MPH-GPP/SGDI de fecha 07 de diciembre del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, concluye que del estudio y análisis del Proyecto denominado "Código de Conducta de la Municipalidad Provincial de Huaraz", ésta reúne los criterios establecidos en las normas que regulan su formulación, siendo que los mismos servirán para optimizar y desarrollar los lineamientos, normas internas y capacitación referida a la implementación del sistema de control interno de la Municipalidad Provincial de Huaraz, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República. Asimismo refiere que se deberá remitir a la Gerencia de Asesoría jurídica para su informe legal y continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante informe legal N° 666-2020-MPH-GAJ de fecha 21 de diciembre de 2020, el Gerente de Asesoría Legal, recomienda aprobar el proyecto citado anteriormente toda vez que se encuentra proyectado de acuerdo a lo establecido en la ley; en consecuencia, es PROCEDENTE su aprobación, por contar con sustento técnico y legal.

Estando a la base legal expuesta precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto denominado "Código de Conducta de la Municipalidad Provincial de Huaraz", la misma que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y el contenido del Decreto con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Decreto, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la entidad (www.munihuaraz.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ALCALDÍA
ELISEO RORI MAITINO ANGELES
ALCALDE
DNI N° 07200661

CODIGO DE CONDUCTA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

INTRODUCCIÓN

Uno de los grandes obstáculos para el desarrollo de nuestro país viene a ser la corrupción, por tal motivo el Estado Peruano ha impulsado la construcción de un aparato normativo que permita revertir esta situación en que se encuentra la moral y la ética en la función Pública, la integridad y la transparencia. No obstante a pesar de contar desde al año 2002 con la "Ley del Código de Ética en la Función Pública" la cual contiene principios, deberes y prohibiciones que deben ser considerados para el logro de objetivos; no ha habido una mejora sustancial al respecto; en ese sentido es importante considerar la implementación de un instrumento complementario, el cual se denomina "Código de Conducta"; resaltando el vínculo con la necesidad de recuperar la confianza de los ciudadanos, hacia los servidores públicos.

Un código se puede entender como un conjunto de estándares y principios para guiar, ordenar y así facilitar la convivencia en una colectividad. En este sentido, el propósito del Código de Conducta es incidir en el comportamiento de los individuos para lograr fines colectivos.

Así el Código de Conducta representa los valores de la entidad y, en ese marco, las conductas inadecuadas e incompatibles con ellos, con el propósito de incidir en el comportamiento de los individuos para alcanzar fines colectivos o resultados institucionales, con el objetivo de transformar la cultura organizacional de la Institución, restaurar la confianza de la población en el gobierno local y renovar el compromiso institucional de los servidores públicos.

Sin embargo, es necesario decir que un Código de Conducta no transforma en sí mismo toda una cultura organizacional; no obstante, es una herramienta muy útil para difundir guías de comportamiento que puedan echar luz sobre zonas grises, problemas y dilemas éticos que suelen presentarse en el día a día del servicio público y, por otro lado, generar espacios de debate sobre conductas que, hasta la aparición del Código, estaban normalizadas.

El Gobierno Local es el más cercano a la comunidad y su papel en el progreso local, hace que el rol que cumple el personal municipal sea más visible para toda la población provincial y/o distrital, por lo que debe tener en cuenta un rol social y ético en el desempeño de sus labores.



CÓDIGO DE CONDUCTA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

1. OBJETIVOS:

El principal objetivo es promover un marco de referencia para guiar y ordenar la conducta de los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, respecto a las normas de comportamiento basadas en estándares y principios, promoviendo la importancia de la integridad en un servicio efectivo y eficaz, en el cumplimiento de sus labores regida por valores y principios éticos para una adecuada gestión.

Para lograrlo, los funcionarios deberían enfocarse en los siguientes objetivos específicos:

- ✓ Promover la misión y los valores de la entidad.
- ✓ Definir las normas de conducta esperadas.
- ✓ Promover un instrumento de comunicación para el fortalecimiento institucional y la promoción de la ética.
- ✓ Promover la prestación de un servicio de calidad.
- ✓ Demostrar a la sociedad el compromiso de la institución en la salvaguardia de la integridad.

2. FINALIDAD:

El presente código de conducta se encuentra enmarca las reglas de conducta específica vinculadas a valores y principios éticos, teniendo como documentos marco la "Ley del Código de Ética en la Función Pública" y el manual de "Principios, deberes y prohibiciones éticas en la función pública" elaborado por la comisión de alto nivel anticorrupción (CAN); el cual tiene por finalidad brindar al servidor Municipal una guía que inspire el comportamiento ético en su trabajo diario, en situaciones diversas que se le presente, el cual se encuentre o no contemplada en el código , la responsabilidad no solo es su labor específica sino también a nivel institucional, por ende se constituye como un mecanismo y/o herramienta preventiva para el aprendizaje conjunto respecto de las conductas que son adecuadas para el servidor y para la institución.

3. ALCANCE

El presente Código de Conducta es una herramienta, de carácter obligatorio y debe ser del conocimiento y aplicación de todos los servidores públicos que laboran en la



Municipalidad Provincial de Huaraz, sin importar el nivel jerárquico, especialidad, función asignada o antigüedad en el puesto.

Debe quedar claramente establecido que la aplicación del Código de Conducta, respecto a la conducta y posible acción disciplinaria contra el servidor público complementa las leyes que regulan el servicio público. Su aplicación no excluye la aplicación de cualquier otra ley penal, civil, administrativa o fiscal.

4. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Ley N° 28496 - Modificatoria de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 033-2005 – PCM – Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias realizadas de Mala Fe y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.
- ✓ Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen disciplinario y procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- ✓ Decreto de Urgencia N° 020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público.
- ✓ Decreto Supremo N°042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- ✓ Decreto Supremo N°044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- ✓ Resolución Suprema N°258-2016-PCM, que crea la Comisión Consultiva denominada "Comisión Presidencial de Integridad".
- ✓ Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- ✓ Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- ✓ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- ✓ Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de



Remuneraciones del Sector Público.

- ✓ Ley N° 26771, Establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- ✓ Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"

5. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Código de conducta, se entenderá por:

- **CÓDIGO:** Al Código de Conducta de los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- **FUNCIÓN PÚBLICA:** Aquella actividad desarrollada por la Municipalidad Provincial de Huaraz, consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del ejercicio de sus atribuciones.
- **SERVIDOR PÚBLICO:** Aquella persona que desempeña un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública de la Municipalidad Provincial de Huaraz, así como aquellas que manejen o apliquen recursos públicos.
- **PRINCIPIO:** Reglas o normas que orientan la acción de un ser humano; se trata de normas de carácter general y universal.
- **VALOR:** Son aquellos principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona, una acción o un objeto que se consideran típicamente positivos o de gran importancia por un grupo social. Los valores pueden entregar una imagen negativa o positiva al hombre dependiendo de sus actos y pensamientos frente a los demás o acciones determinadas



6. LOS VALORES INSTITUCIONALES

1. Responsabilidad

Los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz son responsables de sus actos y sus consecuencias, practican la puntualidad en los horarios de trabajo y la realización eficaz, eficiente y oportuna de las tareas asignadas; así mismo son responsables con el manejo de la información pública en beneficio del ciudadano, a fin de lograr los resultados esperados por la ciudadanía y trazados por la Municipalidad Provincial de Huaraz según sus documentos de gestión.

2. Respeto

Los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz son garantes del valor humano y reconocen los derechos inherentes de las personas, tratándolas con amabilidad, cortesía y cordialidad. Practican la tolerancia a opiniones distintas, teniendo una actitud positiva respecto a las diferencias para la mejora de la gestión institucional. Así mismo, es obligación de cada servidor público, conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables a la administración pública, así como al cumplimiento de normas internas y acuerdos dentro de la Municipalidad Provincial, haciendo prevalecer el respeto, sobre todo.

3. Compromiso

Los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz se comprometen con las obligaciones laborales y morales identificándose con los objetivos institucionales y su fin público, para brindar en todo momento un servicio de calidad a la ciudadanía; así mismo asumen la responsabilidad por los efectos que implique la falta de atención a dichas obligaciones; el trabajo en equipo será el factor clave.

4. Probidad

Los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz deben actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando toda ventaja personal; declarando cualquier interés privado relacionado con sus funciones públicas y adoptar las medidas para resolver todo eventual conflicto de interés, personal privilegiando el interés público. Constituye la base de



otros deberes éticos como la neutralidad, la transparencia, el ejercicio adecuado del cargo y el uso adecuado de los bienes del estado.

5. Equidad

Los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, deben actuar con fidelidad y solidaridad hacia todo el personal de la institución, sustentando sus acciones y elecciones exclusivamente en el mérito a dar a cada uno lo que merece, valorando las diferencias y con base en el respeto de las mismas.

6. Transparencia

Los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, deben brindar acceso a la ciudadanía y brindar información que genera la Municipalidad en el momento y forma que lo requieran, de acuerdo a las disposiciones legales vigente, de tal manera que la ciudadanía cuente con información correcta.

7.

TOMANDO DECISIONES ÉTICAS

Cada servidor público de la Municipalidad Provincial de Huaraz es responsable de leer, comprender y sujetarse a los compromisos establecidos en este Código de Conducta. Si existe alguna duda sobre cómo comportarse ante una situación determinada, las siguientes preguntas pueden ayudar a orientar nuestra decisión.

- ✓ ¿La decisión que tomaré tiene consecuencias legales?
- ✓ ¿Cómo afecta esta decisión a los demás?
- ✓ ¿Estaré cómodo si esta decisión fuera de conocimiento público?
- ✓ ¿La decisión que tome perjudicaría a la institución?

Por otro lado, si es que no tenemos claro si nos encontramos ante un potencial conflicto de intereses, estas preguntas pueden ser de gran ayuda:

- ✓ ¿Puede un familiar, amigo un asociado o yo, obtener algún beneficio a causa de la decisión o acción que pueda adoptar en nombre de la institución?
- ✓ ¿Soy miembro de alguna organización, club o tengo vínculos con personas que puedan verse afectadas o beneficiadas con el resultado de la decisión en la que participaré, que puedan generar duda sobre mi objetividad?

Cualquier consulta adicional sobre el contenido del Código de Conducta u otros comportamientos en nuestro ambiente de trabajo que consideremos podrían ser inadecuados y que no se encuentren en el presente código, debemos acudir a nuestro superior inmediato o al siguiente nivel jerárquico para recibir asesoría e identificar los próximos pasos. Si el servidor público se entera de actos ilegales o de alguna falta al presente Código, tiene la obligación de informar a su superior inmediato o a las autoridades superiores.

8. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE DEBEN GUIAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

1. ACTUANDO CON RESPONSABILIDAD



Cumplimiento de las normas internas:

Todos los Servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, mantienen un compromiso con el cumplimiento de las normas, los documentos de gestión y en general las reglamentaciones atinentes a los cargos y labores asignadas.

En esa medida, es obligación del servidor público agotar la búsqueda de ejercer sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

El estándar ético de la responsabilidad de quien labora en la institución exige que no solo se cumpla con ejercer sus competencias asignadas de oficio, sino además desarrollar aquellas tareas razonablemente implícitas al cargo, pero además se realicen con diligencia, esmero y oportunamente.

Como aplicación de este principio, resulta incompatible:

- ✓ Ejecutar actividades u ocupar tiempo de la jornada de trabajo en fines personales, como, por ejemplo: realizar trámites personales en horario de trabajo, actividades académicas particulares, otras actividades económicas que lo benefician personalmente, proselitismo político, tener conversaciones personales prolongadas durante el horario de trabajo, refrigerios que exceden su tiempo establecido, etc
- ✓ Silenciar la comisión de faltas funcionales, como por ejemplo: desempeñar sus funciones en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o el consumo de las mismas dentro de la institución, registrar falsamente la



asistencia e información de las horas de trabajo, incluyendo tiempo extra, no cumplir con las órdenes de nivel superior, salvo cuando evidentemente sean ilegales, etc

- ✓ Silenciar incumplimientos al código de ética y particularmente actos que supongan perjuicio económico para la entidad o la comisión de delitos por parte de los servidores públicos o por terceros en perjuicio de la entidad.
- ✓ Incumplir con la rendición de cuentas de los planes, programas y recursos asignados, de acuerdo a lo reglamentado por la institución
- ✓ No mantener los cuidados de resguardo de la documentación sustentadora de las operaciones.
- ✓ No dar trámite oportuno a las denuncias que se formulan

Sirviendo con Calidad y Eficiencia

Los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se esfuerzan por brindar calidad en cada una de sus funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente, buscando un impacto positivo en la sociedad.

Se constituye una gestión con el personal debidamente preparado con los elementos necesarios, centrado en el servicio a la ciudadanía optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo.

Algunas formas de alcanzar la calidad y eficiencia:

- ✓ Implantando programas de racionalización del gasto
- ✓ Comunicando oportunamente los resultados alcanzados
- ✓ Siendo transparentes y responsables en la rendición de cuentas
- ✓ Acelerando los tiempos de servicio a la ciudadanía
- ✓ Mejorar los niveles de servicios que reciben los ciudadanos, así como contar con servicio de orientación al público ya sea presencial, virtual o telefónica, en tiempo real
- ✓ Actualizar el portal de información a la población de manera amigable y completa

Como aplicación de este principio, resulta incompatible:

- ✓ Los superiores jerárquicos tomas decisiones irresponsables, es decir sin un análisis serio y minucioso de la situación.



- ✓ Un funcionario incumple injustificadamente con los plazos en la tramitación de los expedientes administrativos.
- ✓ No dar respuesta o hacerlo de manera parcial, a la solicitud de información pública.
- ✓ Hacer mal uso de los recursos de la institución, al colocar en un puesto determinado a una persona que no cuenta con el perfil y conocimiento requerido para la realización de tareas o funciones específicas.
- ✓ Falta de oportunidades de capacitación o en todo caso organización de capacitaciones que no comprenden las necesidades del personal para el logro de los objetivos institucionales.

Manejo de Información

Todos los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, proporcionan de manera oportuna la información que se les solicite y garantizan la accesibilidad a la información y documentación pública. Así mismo protegen los derechos básicos de protección de datos de los ciudadanos y mantenemos reserva con la información confidencial de la institución.

Como aplicación de este principio, resulta incompatible:

- ✓ Responder las solicitudes de información fuera del plazo legal determinando.
- ✓ Revelar información privilegiada, que otorgue a personas naturales o empresas una posición injustificadamente ventajosa en procesos de contratación con el Estado. Brindar información falsa u ocultar, destruir o extraviar intencionalmente información administrativa.
- ✓ Divulgar información confidencial y sensible que posee la institución, particularmente información en relación con procedimientos que aseguran el mantenimiento de la ley, orden y seguridad pública.

2. TRATANDO CON RESPETO

Respeto a las normas

Todos los Servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, adecuan su conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los



procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

Como aplicación de este principio, resulta incompatible:

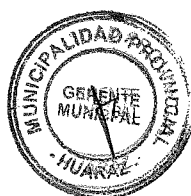
- ✓ Cualquier decisión o procedimiento administrativo sin cautelar el respeto a los derechos del público administrado y persiguiendo beneficios personales o de grupo, distintos al interés público.
- ✓ Aplicar sanciones sin seguir un procedimiento administrativo previo, o que este no haya contado con las garantías debidas.
- ✓ Aplicar sanciones sin respetar los derechos y garantías, aún de quien ha cometido la infracción, como por ejemplo: sancionar sin dar derecho a una audiencia previa a la persona administrada para que exponga su posición, sancionar sin contar con pruebas suficientes que generen convicción más allá de toda duda sobre su responsabilidad, sancionar sin motivar suficientemente sobre la responsabilidad de la supuesta persona infractora y la graduación de la sanción a aplicarse en función de los atenuantes, agravantes y eximentes de responsabilidad, etc.
- ✓ Incurrir en situaciones de discriminación, así como cualquier conducta (como acoso, chantaje, etc.) que afecte la integridad personal.

El principio del respeto en su manifestación de trato igualitario, digno y respetuoso, debe estar presente no solo dentro de la entidad, sino que debe constituir una premisa de toda persona que labora en la Municipalidad Provincial de Huaraz en todo momento del ejercicio de su función pública.

Respeto hacia los demás

Todos los Servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, mantienen entre sí un trato amable, respetuoso y cordial cualquiera sea el rol que desempeñen. Los servidores públicos actúan respetándose mutuamente y respetando a los ciudadanos, siendo educados, atentos, diligentes y serviciales.

Deben hacer todo lo posible por comprender lo que dicen otras personas y por expresarse de una manera clara y sencilla.



Como aplicación de este principio, resulta incompatible:

- ✓ Hacer comentarios falsos y/u ofensivos sobre un compañero de trabajo.
- ✓ Contacto físico violento o agresivo
- ✓ Intimidar a un compañero de trabajo, sus familiares, amigos o conocidos mediante insultos, gritos, amenazas, llamadas telefónicas, acecho.
- ✓ Realizar acciones de acoso laboral, como por ejemplo forzar al personal a realizar acciones degradantes y humillantes, maltrato verbal y/o físico, asignar trabajos en volumen y/o complejidad por encima de lo razonable con la intención de dañar su imagen y/o autoestima, no asignar ningún trabajo, etc.

Prevención del acoso

Todos los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, garantizan un ambiente libre de acoso u hostigamiento sexual, es decir, de toda conducta física o verbal de naturaleza sexual o sexista, que puede implicar rechazo activo o pasivo por parte de la o el agraviado. Todos los servidores públicos están comprometidos con la erradicación del acoso sexual a través del reporte de todo comportamiento o conducta de este tipo y el soporte a la persona o personas afectadas.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- ✓ Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivas y no deseadas.
- ✓ El uso de términos de naturaleza o connotación sexual o sexista (escrita o verbal)
- ✓ Insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual, que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos.
- ✓ Ejercer presión sobre un subordinado para realizar un acto sexual, no consentido por el mismo, bajo la amenaza de no renovar un contrato laboral, privarle de servicios o prestaciones estatales a las que tiene derecho, a retrasarle en los ascensos futuros o a sancionar.
- ✓ Las amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta sexual no deseada por la víctima, que atente o agravie su dignidad.



Evitando la discriminación

Todos los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, deben respetar y valorar la diversidad de todo el personal y los ciudadanos a los cuales se presta servicio brindando un trato equitativo, cordial y digno a cada uno de ellos. Todos los servidores públicos deben de mantener un ambiente de trabajo libre de discriminación sea por motivo de origen (nacionalidad), cultura, etnicidad, sexo, género, religión, edad, orientación sexual, discapacidad, estatus social u orientación política o cualquier otra índole.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- ✓ Expresiones discriminatorias de diverso tipo (verbal, gestual o de cualquier otra naturaleza) contra empleados de las diferentes unidades orgánicas por su grado de instrucción, labor que desempeñan, etnia, cultura, sexo, género, religión, edad, orientación sexual, discapacidad, estatus social u orientación política.
- ✓ Mostrar actitudes de desprecio y/o agresivas contra ciudadanos por razones de etnicidad, cultura, lengua, sexo, género, religión, edad, orientación sexual, discapacidad, estatus social u orientación política.
- ✓ Expresar preferencias indebidas por compañeros de trabajo por su nacionalidad, cultura, etnicidad, sexo, género, religión, edad, orientación sexual, discapacidad, estatus social u orientación política.
- ✓ Dar preferencia indebida en la atención a ciudadanos por su nacionalidad, cultura, etnicidad, sexo, género, religión, edad, orientación sexual, discapacidad, estatus social u orientación política.

3. MOSTRANDO NUESTRO COMPROMISO

Servicio al Ciudadano

Todos los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, están en la capacidad y obligación de atender al ciudadano con responsabilidad y respeto para lo cual trabajan de manera organizada y ordenada en aras de brindar un servicio de calidad al ciudadano, garantizando sus derechos y satisfaciendo sus necesidades. Se deben enfocar en las necesidades del ciudadano y la satisfacción de este a

través del conocimiento de los procedimientos adecuados, entendiendo que el ciudadano espera un resultado de nuestra actuación como institución, por ejemplo: el ciudadano que se acerca a la institución para solicitar una licencia de funcionamiento, espera como resultado licenciar un negocio más que el llenado de un formato o solicitud para el –"licenciamiento" del mismo.

Los servidores públicos deben asumir la responsabilidad personal de leer, comprender y promover el cumplimiento de los principios del Código de Conducta; específicamente deben:

- ✓ Estar comprometidos con los principios de derecho
- ✓ Observar las resoluciones, reglamentos, disposiciones legales que se relacionen con el desempeño de sus deberes
- ✓ Esforzarse por alcanzar las más altas normas éticas en apoyo del logro de los objetivos institucionales
- ✓ Desempeñar sus funciones con cuidado, diligencia y profesionalismo, Guiarse por los principios de integridad, equidad, transparencia y responsabilidad.
- ✓ Comportarse de modo que se mantenga o mejore la reputación y nivel profesional de la Municipalidad Provincial de Huaraz.



Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- ✓ Brindar una orientación incorrecta al ciudadano respecto de los procedimientos.
- ✓ Aplicar el mínimo esfuerzo posible en el desempeño de las funciones.
- ✓ Tener desconocimiento acerca del proceso en el cual el ciudadano requiere asistencia.
- ✓ Atender de manera inapropiada las quejas, reclamos y derechos de petición de los usuarios del servicio.
- ✓ Atrasar de manera injustificada la aplicación de cualquier procedimiento oficial.
- ✓ Proveer información incompleta y/o falsa, haciendo así incurrir al usuario en costos innecesarios.
- ✓ Participar en actividades promocionales de cualquier organización que pudiera crear la percepción de falta de imparcialidad.



Relaciones laborales

Todos los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, mantienen un compromiso e identificación con la institución, independientemente de la modalidad de contrato y el cargo que ocupan con una permanente comunicación y colaboración entre nosotros para alcanzar los objetivos de la institución, promoviendo el trabajo en equipo en cada una de las actividades que desarrollamos.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- ✓ Ausencia de compromiso en actividades institucionales como capacitaciones y actividades internas.
- ✓ Poca retroalimentación y orientación de los jefes o supervisores respecto al trabajo realizado por su equipo.



4. MANTENIENDO UN COMPORTAMIENTO PROBO

Dando preeminencia al Interés Público sobre el Particular

Todos los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, deben observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preferencia del interés público sobre el propio deben rechazar todo tipo de ventaja o provecho personal, incluso todo aquello que pudiera dar la apariencia de beneficio en su relación con las personas administradas sean usuarios de los servicios o proveedores de la entidad, aprovechando su cargo o autoridad; o con la influencia o apariencia de esta, aunque no se concreten posteriormente.

Estas ventajas o beneficios pueden ser tanto pecuniario (dinero en forma de préstamo, regalo, propina, entre otras) como en especie (viajes, viáticos distintos a los oficiales, una comida, boleto o entrada a algún espectáculo, entre otros) que el tercero dé o prometa dar al servidor.

Por ello es importante tener en cuenta que serán probablemente reprochables las invitaciones y reconocimientos, a los servidores públicos, provenientes de:

- ✓ Quien realiza actividad regulada, reglamentada o fiscalizada por la entidad en la que se desempeña el servidor público o haga uso de sus servicios.



- ✓ Quien gestiona o actúa bajo autorización, permiso, concesión o similar título habilitante otorgada por la entidad.
- ✓ Quien es contratista o provee bienes y/o servicios a la entidad en la que se desempeña el servidor público si está tratando de establecer relaciones contractuales o comerciales con la entidad.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- ✓ Requerimiento o aceptación, directa o indirecta, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como regalos, favores, promesas o ventaja de parte de los ciudadanos para acelerar procedimientos administrativos, para recibir un mejor trato o evadir multas en las intervenciones y fiscalizaciones municipales como la evasión de un decomiso o desalojos.
- ✓ Recibir regalos de beneficiarios/as de las prestaciones sociales sea por agradecimiento por el cumplimiento correcto de nuestra función o como forma de asegurar que las prestaciones sean correctamente entregadas.
- ✓ Priorizar trámites o gestiones de terceros por afinidad personal (política, amical, familiar, etc.)
- ✓ Obtener ascensos o mejoras en las condiciones de trabajo a personal por afinidad personal.
- ✓ Apropiación de donaciones para beneficio personal.



Conflicto de intereses

Las acciones que ejecutan y las decisiones que toman como servidores públicos de la municipalidad Provincial de Huaraz, son en función de las responsabilidades y deberes que tienen y nunca para su propio beneficio o el de terceros, entonces queda claro que el conflicto de intereses es una situación de riesgo razonable que surge cuando el servidor público mantiene intereses contrapuestos con los del interés públicos (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios, entre otros) que podrían generar un incentivo para favorecer o, al menos, podría afectar su objetividad para adoptar una decisión que le compete y que afectará algún interés privado del servidor.

En esta situación, los servidores de la Municipalidad Provincial de Huaraz, evitarán comprometerse en cualquier actividad que pueda afectar su imparcialidad y estar



permanentemente alerta sobre cualquier potencial conflicto de intereses y procurar tener declaraciones y revelaciones oportunas sobre cualquier posibilidad de conflicto de intereses.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- ✓ Favorecimiento en el trámite de documentos internos, contratación de personal, aplicación de sanciones y capacitaciones a familiares o conocidos.
- ✓ No transparentar situaciones riesgosas que configuran conflicto de intereses como, por ejemplo: si un integrante del Comité de Adquisiciones va a evaluar las propuestas de tres empresas y en una de las cuales su hermano tiene acciones.
- ✓ Si a un servidor público lo une la relación de parentesco o amistad cercana con cualquiera de las personas administradas o con sus representantes o autoridades, con quienes administra alguna empresa que preste servicios en la entidad en la que labora.
- ✓ Recibir capacitaciones, cursos, viajes o cualquier otro beneficio por parte de las empresas proveedoras.



Respetando el fin público de los Bienes de la Institución

Los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz utilizarán los bienes de la entidad que se encuentra bajo su administración, asignados y destinados para el cumplimiento de sus funciones, de manera adecuada y racional. No deben emplear ni permitir el uso de los bienes de la institución para fines particulares o propósitos que no sean estrictamente al cumplimiento de sus funciones.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- ✓ Hacer llamadas telefónicas desproporcionadas (por su número, costo, destino o reiteración) de índole personal, a través de equipos o servicios pagados por el Estado (Ejem. llamar a un familiar al extranjero o a una amistad cotidianamente para organizar actividades privadas).



- ✓ Vender bienes que están destinados a ser distribuidos gratuitamente a la colectividad (ejem. alimentos, frazadas, textos escolares, medicinas, etc.)
- ✓ Usar para sí bienes del Estado o emplear sus equipos o infraestructura en provecho propio (ejem. imprimir una tesis personal usando la impresora y útiles de escritorio de la entidad).
- ✓ Emplear vehículos oficiales asignados para actividades oficiales en actividades personales, familiares, o prescindiendo del personal asignado para su conducción.
- ✓ Disponer recursos presupuestarios en beneficio propio o de quien postule a cargo de elección popular o partido político alguno, en todo momento.
- ✓ Uso indebido de los bienes de la institución

5. ACTUANDO CON EQUITAD



Igualdad en toda la Ciudadanía

Los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, deben promover la igualdad de todas las personas en el acceso a las oportunidades y beneficios que se derivan de la prestación de servicios públicos y de la actividad pública en general, así como se valoran situaciones particulares de las personas administradas en los programas sociales deberán incluir a personas beneficiarias que cumplan los requisitos establecidos por Ley para ser considerados como tales, y que de las evaluaciones económicas y/o sociales se determine que realmente requieran de la ayuda estatal. Si bien el servidor público tiene el deber de sujetarse a la legalidad, es el propio ordenamiento el que permite -en casos de contar con marcos de apreciación admitidos- se atienda la equidad como criterio fundante de esas decisiones.



Igualdad en el ambiente de Trabajo

Los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz deberán mantener un trato igualitario en las relaciones internas, el que será apreciada, por ejemplo, cuando se asignan incentivos o estímulos, en la asignación equitativa de los beneficios al personal, en las cargas de trabajo, en la admisión de permisos o en el diseño de las estructuras retributivas que aprecien suficientemente el mérito y el rendimiento.

Deberán cumplir con el horario de trabajo establecido por la entidad, actuando con permanente disposición de servicio en el cumplimiento de sus funciones, atender a las personas sin discriminación de ninguna índole, cuando corresponda definir la contratación o ascenso de un personal, se debe priorizar la mayor idoneidad y capacidad para el cargo.

6. ACTUANDO CON TRANSPARENCIA

Gestionando con Transparencia

Todos los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, deben desarrollar sus funciones de manera transparente y consciente de que su trabajo es de carácter público y por consiguiente todas las personas (naturales o jurídicas) tienen derecho a poder acceder a información de relevancia pública sobre él.

El servidor público debe de brindar información fidedigna, completa y oportuna que sean comprensibles y accesibles para la ciudadanía, así como para su publicación en el portal de transparencia estándar.

Deben actuar con transparencia en su accionar diario para el cumplimiento de sus funciones y deben elaborar informes de rendición de cuentas como resultado de su gestión.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- ✓ Elaborar o producir documentos con información de la institución con contenido de difícil comprensión para los ciudadanos.
- ✓ Llevar a cabo procesos administrativos y de gestión de la entidad como por ejemplo: procesos de adjudicación de obras, licitaciones de otro tipo, contratación de personal, etc., sin la transparencia suficiente.
- ✓ Brindar información falsa, ocultar, destruir o extraviar de manera intencional información pública.

Manejo Transparente de la Información

Todos los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, poseen y/o controlan información de la entidad, la cual debe ser brindada de manera oportuna



cuando sea requerida, garantizando la accesibilidad a la información y documentación pública.

Así mismo, debe resguardar los derechos básicos de protección de datos personales de los ciudadanos y mantener reserva con la información de la institución.

Debe cumplir con entregar información de acceso público que sea solicitada por las personas (naturales o jurídicas) respetando los plazos y procedimientos establecidos en la norma correspondiente (Ley de transparencia y acceso a la información pública).

Debe respetar y resguardar la información que contenga datos personales de los servidores y funcionarios públicos de la Municipalidad provincial de Huaraz, así como de los usuarios.

Debe conservar la información de acceso restringido que obre en su poder de manera reservada.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- ✓ No cumplir con responder las solicitudes de información dentro de los plazos establecidos.
- ✓ Revelar información secreta o reservada a personas naturales o jurídicas que le otorgue injustificadamente ventaja en procesos de contratación con el Estado.
- ✓ Alterar la autenticidad de la información que entregará a la ciudadanía o que ha sido requerida por otra área u oficina dentro de la entidad.
- ✓ No mantener permanentemente actualizado el archivo sistematizado de la información de acceso público que obre en su poder.
- ✓ Denegar la entrega de información solicitada tal como lo establece la norma correspondiente, sin el sustento debido.
- ✓ Divulgar información, contenida en las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que no puede ser de acceso público o sin respetar el debido procedimiento para ello.

